

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los de más pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que panane de las mismas; pero los de interés particular sujetarán su inserción, estandiéndose en ese caso con el Admón. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, n.º 23, 2.^a, sin cuya orden, ó V. B., no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la Imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quisiéramos dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los la prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta, Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ELECCIONES

Circular núm. 9

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en circular telegráfica de ayer me dice lo siguiente:

«Recuerdo á V. S. que según el art. 17 de la ley Electoral de Senadores, la reunión de Sociedades Económicas para el nombramiento de Comisarios ha de tener lugar antes del día veinte del corriente.»

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín Oficial», para que por las Sociedades Económicas de Amigos del País de Liébana y Santander, establecidas en esta provincia, se dé cumplimiento á lo que dispone el artículo 17 de la ley Electoral de Senadores, antes citado.

Santander 6 de Marzo de 1896.

El Gobernador,
Antonio Baztan y Goñi.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

De conformidad con la Regla 6.^a del concurso publicado en la «Gaceta» del dia 9 de Enero del año actual para proveer una plaza de colegiala en el de Nuestra Señora de los Remedios de Toledo, cuya provisión corresponde al Gobierno de S. M., y es de las reservadas á parientes del fundador.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido agraciar con dicha plaza á la señorita Doña María Gracia Olivera Suárez y Siliceo, por ser la única que la ha solicitado dentro del plazo legal, y reunir la recomendable condición de haber hecho igual demanda en los años 1893 y 1894 justificando los requisitos necesarios para ocupar la vacante con preferente derecho.

Madrid 24 de Febrero de 1896.

Cos Gayon

clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Buenos Aires, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su jurisdicción. Díos guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1896.

Cos Gayon.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

DOTES

Resuelta por Real orden de 19 de Noviembre último la forma en que debe efectuarse el pago de las dotes de la Obra-pía fundada por D. Diego del Rebollar, en los pueblos de Hornejo y Riaño; y con objeto de distribuir los fondos con que actualmente cuenta el patronato para el cumplimiento de esta carra, esta Junta en

sesión de 1.^a del corriente, vistas las solicitudes pendientes de pago, cuyos expedientes se hallan en su mayor parte incompletos, acordó dar el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en «El Boletín Oficial», para que los interesados presenten los documentos que faltan. Acordó asimismo la Junta:

1.^a Que para justificar la pobreza no cesitarán presentar los interesados expediente instruido ante el Alcalde ó Juez municipal que así lo acredite. 2.^a Para justificar el parentesco con el fundador, los aspirantes á dotes mayores, presentarán los solicitan-

tes las certificaciones de nacimiento y matrimonio necesarias para ello, no siendo suficiente una certificación en la que se haga constar ser pariente sin prueba alguna de esta afirmación. 3.^a Que en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 5 de Setiembre de 1890 todos los que no hubieren solicitado la dote antes de esta fecha, sufrirán la rebaja del 30 por 100 del importe de la dote. 4.^a No se admitirán nuevas solicitudes de dotes hasta que se hubieren pagado todas las que se hallan pendientes en esta Junta, ni por ahora justificante alguno de más expedientes que los que se citan en la relación que se acompaña. 5.^a Que una vez transcurrido el término de un mes que se conciba para la justificación de su derecho y presentación de los documentos que se piden, se procederá á nuevo llamamiento, quedando los que no lo hubieren justificado ocupando el lugar que ahera ocupan los que entonces sean llamados; y 6.^a Que para el cobro de la dote necesitarán presentar los interesados la cédula de vecindad si no la hubieren presentado antes en el expediente.

Santander 29 de Febrero de 1896.—El Vicepresidente, Ramón de la Vega—Arturo de la Escalera, Secretario.

Relación de las solicitudes á dotes mayores y justificantes que deben presentar.

Carmen de Cuero, por su madre Luciaria de Cuero, justificará parentesco, pobreza y derecho á la herencia.

Florencio Lavin, por Brigida Lavin y Gómez, justificará parentesco y pobreza.

Regina Ortiz y Ortiz, por si justificará parentesco y pobreza.

Ramón de la Lasta por Petra Cipriana de la Lasta, justificará parentesco.

Severino Villalante, por Amadeo Lavin, justificará parentesco y pobreza.

Josefa Arnau, por sí, justificará parentesco y pobreza.

Relacion de las solicitudes á dotes menores y justificantes que deben presentar.

Josefa Ajo Ortiz, por sí, justificará pobreza.

Felipe Pechero, por Gabriela Aja, justificará pobreza y presentará certificación de nacimiento.

Felipe Pechero, por María Guadalupe Teresita, justificará pobreza.

Josefa Aja Fernandez, por sí, justificará pobreza y matrimonio.

Prudencio Morales, por sí, justificará pobreza.

Gregorio Fernandez, por María Arnaiz, justificará pobreza.

Relacion de las solicitudes que tienen justificado su derecho pueden hacer efectiva la dote en la Secretaría de la Junta, previa presentación de la cédula.

Balbina Ballastrá, por sí.

Remigio de la Lastra, por María Sañudo.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

OBRAS PUBLICAS

Anuncio

Habiendo quedado desierta la subasta para la adjudicación de los accesorios de material para la conservación de las carreteras provinciales de San Miguel de Aras al Puente de Carasa, bajo el tipo de 2201 pesetas 67 céntimos, de Beranga a Riva por 1273'62 de Anero a Pedreña por 3779'04, de Argüeso al Puntal por 5238'65, de Arredondo al Portillo de la Sia por 2239'05, de Anero a la Cavada por 322'25, de Cabuérniga a Puentenansa por 4629'98 del Pontón de Ruda a Miera por 678'50 y de Pronillo a Corbán por 385'61 que importan sus respectivos presupuestos de contrata para el ejercicio económico de 1895 a 96, esta Comisión ha acordado se celebre nueva subasta el día 13 del próximo mes á las doce de la mañana, ajustándose al anuncio modelo inserto en el «Boletín oficial», número 128, correspondiente al 8 del actual.

Santander 20 de Febrero de 1896.
—El Vicepresidente, Indalecio Martínez Bedoya.—P. A., El Secretario, Antonino Peira.

TESORERIA DE HACIENDA

DR. LA F. DE LA HACIENDA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ANUNCIO

Con arreglo á lo que prejuece el artículo 1.º de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 en su base dímina tercera y la Real orden de 21 de Junio del mismo año, los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y cánón por superficie de minas que deseen pagar sus cuotas anticipadas con la bonificación del premio de cobranza, pueden dirigir las solicitudes á esta Tesorería de Hacienda desde el día 15 al 31 del corriente mes, según determina la citada Instrucción, cuidando de que en las instancias se detallen con toda claridad los números de los recibos.

Lo que se anuncia por medio del

«Boletín oficial» para conocimiento de los interesados.

Santander 5 de Marzo de 1896.—El Tesorero, Marcelino Arango.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Relacion adicional de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que según lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 e Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, deben preverse por oposición en el próximo mes de Abril.

Provincia de Vizcaya

De niños

La elemental completa de Valmaseda (Nueva creación) dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, presentándolas hasta las seis de la tarde del día 4 de Abril próximo en la Secretaría general de la misma. Dichas instancias estarán escritas de puño y letra de los interesados expresando las escuelas á que aspiran y la circunstancia de no adolecer de defecto físico, ó estar dispensados de él, acompañando la cédula personal, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde Presidente de su domicilio y título profesional ó certificado de consigna ó de reválida en su caso.

Respecto de los que estén desempeñando escuela pública presentarán la instancia, hoja de servicios cerrada dentro del plazo de esta convocatoria y cédula personal.

Los ejercicios de oposición se celebrarán en esta ciudad, capital del distrito universitario, según se previene en el citado Reglamento.

Lo que se hace público por medio de los «Boletines oficiales» de este Distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á las escuelas que se anuncian.

Valladolid 1.º de Marzo de 1896.—El Rector, Dr. Andrés de Laerden.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Ruesga

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesiones de 21 de Febrero y 28 de Enero del corriente año, el presupuesto adicional del corriente año de 1895 a 96 y el ordinario para 1896 a 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, á contar desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Ruesga 2 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Rafael Zorrilla.

Ayuntamiento de Villafuerte

Confessionados el apéndice al amillaramiento, el presupuesto ordinario,

el padron industrial para el ejercicio próximo de 1896 á 97, el presupuesto adicional y el repartimiento de consumos para el ejercicio corriente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento los cuatro primeros documentos por espacio de quince días y el último por el de ocho, al objeto de oír las reclamaciones que sobre los mismos se presente, cuya plazo empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Villafuerte 3 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Ramón Navamuel.

Un potro pelo negro, con una estrella en la frente, de edad como de un año.

Trascurridos que sean doce días desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, se procederá á vender en subasta expresados animales, para pago de gastos si no se presentaren antes sus dueños.

Rivamontan al Monte 1.º de Marzo de 1896.—El Alcalde, Valeriano Cañales.

Ayuntamiento de Meruelo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, el apéndice por rústica y pecuaria, el padron industrial y el presupuesto ordinario de este término para el próximo año económico de 1896 á 1897, con el fin de que en dicho plazo puedan ser examinados los aludidos documentos por los que así lo deseen y hacer cuantas observaciones estimen oportunas.

Meruelo 29 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Santiago Gutiérrez.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1896 á 97, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y hagan las reclamaciones que estimen precedentes.

Ampuero 2 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Federico Semarriba.

Per término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1896 á 97, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que les convengan.

Ampuero 2 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Federico Semarriba.

Ayuntamiento de Rivamontan el Monte.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Hoz, se hallan prendadas y puestas en custodia las reses siguientes:

Una yegua color cardino, de doce á catorce años edad, un marco bordeado en el cuadril izquierdo, la cola hecha á reseta, y como de seis á seis y media cuartas de alzada próximamente.

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión de este dia los presupuestos adicionales al ordinario del corriente ejercicio de 1895 a 96 y el ordinario para el próximo de 1896 a 97, se hallan expuestos al público por término de quince días en esta Secretaría, según lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Dicho término se empezará á contar desde la inserción del presente

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

anuncio en el «Boletín oficial». Alfez de Lleredo 27 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Enmedio

El empadronamiento de habitantes de este Ayuntamiento confeccionado en 31 de Diciembre último, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, donde puede ser examinado por todos los vecinos y residentes de la localidad hasta el día 20 del corriente, y hacer cuantas reclamaciones crean procedentes acerca del mismo.

Enmedio 4 de Marzo de 1896.—Simón M. Rodríguez.

Ayuntamiento de Las Rozas

El apéndice al amillaramiento, base del repartimiento para 1896 a 97, se halla terminado y expuesto al público por término de doce días, a contar desde su inserción en el «Boletín oficial», a fin de que los comprendidos puedan hacer las reclamaciones que les convengan, trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Las Rozas 3 de Marzo de 1896.—El Alcalde, José González.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para confeccionar el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que apareza inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, a fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Rivamontan al Mar 2 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Agapito de la Tierra.

Ayuntamiento de Anievas

Formado el apéndice al amillaramiento base del repartimiento por concepto de rústica y pecuaria, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los comprendidos en él hagan las reclamaciones que estimen convenientes, pasado este plazo no se atenderá ninguna.

Anievas 4 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Pantaleón Díaz Terán.

Ayuntamiento de Ruesga

Rectificado el padrón de subsidio

industrial de este Ayuntamiento, basado en las matrículas que habrá de formarse para el próximo ejercicio de 1896 a 97, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de citado Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Cieza 3 de Marzo de 1896.—Silverio Solar.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instrucción del partido de Santander.

Hago saber: Que el día diez y ocho del mes actual fué hallado en la ría de Sofía del Ayuntamiento de Villaseca el cadáver de un hombre como de cincuenta años de edad, que vestía chaqueta de tricot á rayas negra; chaleco también de tricot negro á cuadros; pantalón de mafón azul con algunos remiendos de la misma tela; borceguíes bastante estrepeados con tachuelas grandes; camisa á cuadros encarnados y azules con un remiendo blanco en el faldón del lado derecho por la parte posterior; camiseta interior de algodón blanca; calcetines blancos con unas rayas encarnadas en la cintura. En el bolsillo de la chaqueta se halló un pañuelo á cuadros azules y otro igual puesto a la cintura sujetando el pantalón. Y por último; tenía una pequeña cicatriz en la parte posterior del hombre izquierdo.

Lo que se hace público para que las personas que sepan ó sospechen quién fuera el sujeto referido comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Santa Lucía, número uno piso tercero con el fin de suministrar todos cuantos datos pudieran al objeto de lograr su identificación.

Santander veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martín.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido, en cumplimiento de una orden de la Superioridad, tiene acordado que por medio de la presente se cita a Nicolás Gutiérrez y a Francisco Sierra, vecinos ó residentes en esta ciudad, para que el día trece de Abril próximo á las once de la mañana, se presenten ante la sala de la Sección segunda de la Audiencia provincial á prestar declaración en juicio oral y público en causa sobre hurto contra Venancio López Alonso; apercibidos que de no comparecer incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que tenga que efecto la citación, libro la presente que firme en Santander á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Jesús Escobio.

Medito

DON SANTIAGO SAÑUDO Y CANO, Abogado y Juez municipal de este distrito de Torrelavega.

Por el presente se cita y llama á Gerardo Martínez Cobo, de diez y nueve

ve años de edad, soltero, del comercio y domiciliado en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora para que el día veinte de Marzo próximo y fuera de las tres de su tarde, comparezca como denominado en la sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, para la celebración del juicio verbal de faltas mandado celebrar por la Superioridad por maltrato de obra y lesiones causadas a Jorge Depereira Gil, bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Torrelavega á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago Sañudo y Cano.—El Secretario, Emilio G. Hernández.

DON BALDOMERO SAEZ SAECHEZ, Juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por auto, fecha diez y nueve del actual, ha sido declarada en concurso voluntario de acreedores la Sociedad denominada, Noble Cabildo de San Andrés de Mareantes y Pescadores de Castro Urdiales, y por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado, se publique dicha declaración, con la prevención de que nadie haga pagos á la Sociedad concursada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos: Al propio tiempo, se cita, llama y emplaza a los acreedores de la Sociedad Noble Cabildo de San Andrés de Mareantes y Pescadores de Castro Urdiales, á fin de que se presenten en el juicio de concurso, con los títulos justificativos de sus créditos y para que el día quince del próximo mes de Abril, comparezcan en este Juzgado á celebrar junta general para el nombramiento de síndicos.

Dado en Laredo á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Saez Sanchez.—Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Torrelavega.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye sobre lesiones causadas a Bernardo Saiz Trueba, se cita y llama a Feliciano Saiz, mayor de edad, barquillero, y vecino de la Isilla Ayuntamiento de Santiuste de Toranzo, á fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en referida causa, apercibido que si no lo verifica lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., F. Fidel Biancho.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO CASTRO-ALEN

No habiendo pedido celebrarse por

falta de número la Junta general extraordinaria de Accionistas citada para el día de ayer, el Consejo de Administración ha acordado convocarla por segunda vez para el día 21 del próximo mes de Marzo, á las 11 de la mañana en el domicilio social Estación de Castro á fin de dar cuenta del uso que ha hecho el Consejo de las autorizaciones que le fueron conferidas en la Junta general extraordinaria el 25 de Abril de 1894 y tratar de los mismos puntos.

Para la asistencia á dicha Junta se requiere cumplir lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos.

Castro Urdiales 29 de Febrero de 1896.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Ocharán.

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, ó indagaz la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

SOCIEDAD ANÓNIMA

PARA EL

ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SANTANDER

Acordado por la Junta general de señores Accionistas, el reparto de un dividendo de 2 por 100, podrá hacerse efectivo su importe en las oficinas de esta Sociedad, calle de Hernán-Cortés, número seis, entreseptiembre de esta fecha, todos los días labrables, de diez á doce de la mañana, contra entrega del cupón número 18 y mediante factura que se facilitará gratis en dichas oficinas.

Santander 5 de Marzo de 1896.—El Director Gerente, Pablo M. Martínez

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martínez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas.

Santander

Depósito de esteras de Cudon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, pesto pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y pesto.

Se admite a huéspedes a precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín Oficial las cantidades que se detallan por anuncios de pieendas de ganados y de suestas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre de 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Pelaciones	7 45
Potes	4 50
Reocín	12 60
Riotoro	3 70
Ruente	17 45
Ruizoba	5 50
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayón	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente-Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaezcusa	6 71
Villacarriero	1 00
Valdeprado	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucios	2 70
Selázano	9 70
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campoo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espiolla	5 90
Hernandad Campoo de Suso	18 80
Lamason	26 50
Luena	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 80
Puente-Viesgo	7 39
Reocín	7 30
Riotoro	3 40
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campoo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hernandad Campoo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazcuerras	11 00
Miendo	16 95
Peñarrubia	6 30
Pelaciones	12 50
Potes	40 30
Puente-Viesgo	29 35
Hernandad Campoo de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruente	4 60
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Scanes	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Asiegos	6 60
Campoo de Yuso	6 30

Cártes	1 80
Cillorigo	22 50
Cervera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hernandad Campoo de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Peñarrubia	7 00

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín Oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo

Vega de Liébana

Miendo

Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Campoo de Suso

Las Rozas

Los Tojos

Luena

Mazcuerras

Miendo

Peñarrubia

Ruizoba

Villaverde de Trucios

Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Aretas

Bareyo

Bárcena de Cicero

Camaleño

Campo de Yuso

Cártes

Castañeda

Castro o Cillorigo

Colindres

Comillas

Cervera

Campo de Suso

Enmedio

Entrambasaguas

Hazas en Cesto

Herrerías

Las Rozas

Los Tojos

Lérganes (Alcalda)

Lamason

Luena

Mazcuerras

Miera

Miendo

Noja

Potes

Potaciones

Pesquera

Pesquero

Peñarrubia

Reocín

Rionansa

Riotoro

Rubite

Puente-Viesgo

Ruizoba

Santiurde de Reinosa

San Pedro del Romeral

Selázano

Suanco

San Felices de Buelna

San Miguel de Aguayo

Santiurde de Toranzo

Santona

San Vicente de la Barquera

Tresviso

Udías

Valdeolea

Valdeprado

Valderredible

Villaescusa

Villaverde de Trucios

Voto

Val de San Vicente

Vega de Liébana

Villafuerte

Imp. de la Viuda de S. Atienza

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	946 36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3072 94
Cargo	4019 80
Data por pagos verificados en igual trimestre	3284 58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	735 22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en este trimestre.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1 Propios			